



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado "Haberés -bonificación adicional por título- Vázquez Daniela", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar del Cuerpo Médico Forense, Daniela Vázquez, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de Técnico en Electrocardiograma (fs. 2).

2°) Que en el párrafo cuarto del apartado III del art. 44 del decreto 4107/84 se establece que "(ú)nicamente se bonificarán los títulos reconocidos por los organismos oficiales competentes".

3°) Que el título cuya bonificación se requiere no cumple con el requisito indicado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

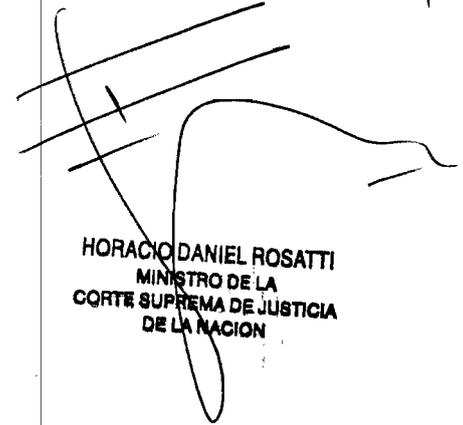
oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION